



Al Despacho de la señora Juez, informando que venció en silencio el término para subsanar la demanda. Bucaramanga, 13 de septiembre de 2022.

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ  
Secretaria

**EJECUTIVO POR ALIMENTOS**  
**RADICADO: 2022-00424-00**

### **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Bucaramanga, trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Mediante auto de fecha 01 de septiembre del año que avanza notificado por estados electrónicos el día 02/09/2022; y remitido al correo electrónico del apoderado judicial de la demandante, se inadmitió la demanda EJECUTIVA POR ALIMENTOS instaurada a través de apoderado judicial por la señora MAGRED PAOLA SOLANO GARCIA, en contra de JORGE LUIS MELENDEZ SANCHEZ, indicándose los vicios que adolecía y concediéndose el término legal para subsanarla.

Dentro del término otorgado para la subsanación la demandante no hizo manifestación alguna, por lo tanto, la demanda se tendrá por no subsanada y al tenor del artículo 90 del CGP ha de rechazarse, devolviéndose los anexos a la parte interesada sin necesidad de desglose, una vez ejecutoriada esta providencia, archívense las presentes diligencias dejándose las constancias respectivas.

Secretaria proceda a remitir las comunicaciones a la oficina de reparto de conformidad al Art. 90 del CGP.

**NOTIFÍQUESE<sup>1</sup> Y CÚMPLASE.**

Ana Luz Flórez Mendoza  
**ANA LUZ FLOREZ MENDOZA**  
**Juez**

---

<sup>1</sup> NOTIFICACION ESTADOS ELECTRONICOS: Hoy 14 de septiembre de 2022 a las 8:00 a.m. y bajo el No. 104 se anota en estados electrónicos el auto anterior para notificarlo a las partes. ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ - Secretaria